623-EPMSC ARMERO- GUAYABAL FINANCIERA

Armero Guayabal, 27 de ABRIL de 2018

Señor
ABELARDO CAÑAS DUQUE
Representante Legal
CALLE 11 N. 7-56
DORADA- CALDAS

Publicación Vía SECOP 2

Asunto: Comunicación de oferta 623-MC-006-2018

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el decreto 1082 de 2015, título 1 CONTRATACIÓN ESTATAL, capitulo 1 SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN 5, SUBSECCIÓN 5. MINIMA CUANTIA artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8, de manera atenta le manifiesto que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con los ofrecimientos formulados en su propuesta, no obstante quedará ajustada en cuanto a las cantidades finales teniendo en cuenta los elementos requeridos por el Establecimiento en Aras de ejecutar la totalidad de los recursos disponibles para satisfacer el objeto contractual, sin embargo el Director del Establecimiento hace uso de lo contenido en el numeral 2 de la invitación a participar el cual reza lo siguiente:

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
…" La Entidad podrá adjudicar el proceso hasta por el monto total y/o para cada rubro del presupuesto oficial asignado, distribuido por lotes, a fin proyectar la mayor ejecución con la totalidad de los recursos disponibles, incluyendo para tal efecto mayores cantidades de elementos aquí relacionados en los ítems que considere pertinentes, para cada lote, una vez adjudicado el contrato y con conocimiento de la entidad de los precios unitarios definitivos. Asimismo, el incremento de unidades será teniendo en cuenta las necesidades del Establecimiento, el valor final producto de la oferta más económica seleccionada discriminada por ítems, el porcentaje de ahorro y la voluntad del adjudicatario de incrementar cantidades, manteniendo las condiciones de precio y especificaciones técnicas de su propuesta inicial. Esta decisión constará en la respectiva comunicación de aceptación".

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE

MEDIANA SEGURIDAD DE Armero- Guayabal

Carrera 6 n. 6-23 centro TEL 2530271

Email:contratación.ecarmeroguayabal@inpec.gov.co

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. DE CONTRATO	623-MC-006-2018
CONTRATISTA	Nombre Comercial: Representante Legal: ABELARDO CAÑAS DUQUE Identificación: 10.179.216 DE LA DORADA CALLE 11 N. 7-56 Teléfono: 3104036572 abecanasd@yahoo.es
OBJETO	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO- GUAYABAL, EL CUAL INCLUIRA EL CAMBIO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIA, PAGO DE REVISION TECNOMECANICA.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	Se establece un plazo de Cinco (05) Días para el inicio de ejecución del contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP 2 de la Comunicación de aceptación de la oferta y la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018, fecha en la cual tiene su fecha de terminación.
VALOR	disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1218** de fecha 15 **de Enero 2018**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-623 Establecimiento Penitenciario de diana Seguridad y Carcelario de EPMSC ARMERO- GUAYABAL, POSICIÓN CATÁLOGO GASTOS **A-2-0-4-5-6 (MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE NAVEGACION Y NSPORTE)**, FUENTE **(NACION),** RECURSO **10**, SITUAC. CSF. OBJETO: NTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL ISC ARMERO- GUAYABAL**),** de acuerdo a la resolución N0. 000005 del 02 de enero de 8, CDP Expedido por DEISY ALEXANDRA GARAY **(Responsable de Presupuesto)** EC, por valor de **(**$ 3.000.000**)** M/CTE
FORMA DE PAGO	Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

	Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
SUPERVISOR	DG. Reyes yimmy
SITIO DE ENTREGA	EPMSC ARMERO- GUAYABAL.
GARANTIAS	El decreto 1082 de 2015, titulo 1 CONTRATACIÓN ESTATAL, capitulo 1 SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN 5, SUBSECCIÓN 5. MINIMA CUANTIA artículo 2.2.1.2.1.5.4 establece que la entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la entidad no solicitará garantía alguna. Sin embargo, se requiere seriedad y cumplimiento en el pacto. No obstante, se debe tener en cuenta que los productos suministrados al establecimiento deben ser de óptima calidad, so pena de la aplicación del decreto 1074 de 2015, “por el cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en los artículos 7 y siguientes de la ley 1480 2011.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, titulo 1 CONTRATACIÓN ESTATAL, capitulo 1 SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN 5, SUBSECCIÓN 5. MINIMA CUANTIA artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8, con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere el registro presupuestal de la presente comunicación de la oferta.

Atentamente,

Original Firmado
Dra. KAREN LORENA RAMIREZ BOTELLO
DIRECTORA ESTABLECIMIENTO CARCELARIO ARMERO GUAYABAL

Elaboró: Kelly Johanna Casas
Revisó: Dra. Karen Lorena Ramírez B.
Fecha de elaboración: 30/05/2018

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE

MEDIANA SEGURIDAD DE Armero- Guayabal

Carrera 6 n. 6-23 centro TEL 2530271

Email:contratación.ecarmeroguayabal@inpec.gov.co